

7.736

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.556, en el ítem propietario, de modo tal que el texto completo del Artículo 1° será el siguiente:

“**ARTICULO 1°.-** Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Loma Blanca, Departamento General Belgrano, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACION:	Localidad Loma Blanca, Dpto. General Belgrano, sobre acera Sur de Ruta N° 79.
DESIGNACION:	Manzana 9; Parcela 5.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 50 m linda con Ruta Nac. N° 79. Sur: 50,00 m linda con Parcela 3. Este: 110,00 m linda con Parcela B. Oeste: 128,40 m linda con calle N° 22.
SUPERFICIE:	5.529 m ² .
N° DE PADRON:	13-05749.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Distrito 13; Sección B; Manzana 09; Parcela 05.
MATRICULA:	13-02-2009-005.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 7.556 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3°.-** La fracción que se expropia será destinada al Ministerio de Educación para uso de la Escuela N° 186 de Loma Blanca”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO ROMERO.-**

L E Y N° 7.736.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO